



..: CONSEJO EJECUTIVO ..:

RESOLUCIÓN N°	
032	024

Montevideo, 03 ABR. 2024

**VISTO:** la necesidad de abastecimiento de los ítems incluidos en el Llamado N° 4/2017 convocado para el suministro de medicamentos Grupo II;

**RESULTANDO:** I) que por Resoluciones Nos. 156/2018, 98/2019 y 157/2019, de fechas 12 de diciembre de 2018, 15 de agosto de 2019 y 20 de noviembre de 2019, respectivamente, la Unidad Centralizada de Adquisiciones resolvió adjudicar la presente compra, por el plazo de un año con seis períodos de prorrogas de hasta seis meses cada uno;

II) que la referida compra fue observada por el Tribunal de Cuentas por Resoluciones N° 241/2019, N° 2403/2019 y N° 7/2020 de fechas 23 enero de 2019, 2 de octubre de 2019 y 9 de enero de 2020, respectivamente, habiéndose reiterado el gasto por Resoluciones UCA N° 13/2019, N° 129/2019 y N° 14/2020 de fechas 4 de febrero de 2019, 18 de octubre de 2019 y 28 de enero de 2020, respectivamente;

III) que por Resolución N° 7/2024 de 29 de enero, se autorizó la ampliación para la DNSFFAA, DNSP, BPS, BSE, INAU, INISA y Hospital de Clínicas y por Resolución N° 8/2024 de fecha 29 de enero, se autorizó la extensión de plazo de vigencia del contrato para ASSE;

IV) que por Resolución N° 427/2024, de 20 de febrero de 2022, el Tribunal de Cuentas observó el gasto dispuesto por las Resoluciones Nos 7/2024 y 8/2024;

V) que por Resolución N° 25/2024 de fecha 1° de marzo de 2024, se dispuso reiterar lo resuelto en las Resoluciones Nos 7/2024 y 8/2024;

**CONSIDERANDO:** I) que la Administración de Servicios de Salud del Estado solicitó ampliación del presente llamado a efectos de mantener el normal suministro de los ítems incluidos en el

*[Firma manuscrita]*  
[Firma manuscrita]

mismo;

II) que se obtuvo la conformidad de los adjudicatarios para realizar la presente ampliación, que no supera el 100% del total adjudicado en cada ítem;

III) que el contrato se encuentra vigente según lo dispuesto por Resolución N° 8/2024; hasta el 4 de mayo de 2024;

IV) que se cuenta con la Resolución de ordenamiento del gasto, así como la correspondiente constancia de disponibilidad de crédito;

V) que el artículo 134 de la Ley N° 19.996, de 03 de noviembre de 2021, encomienda transitoriamente a esta Agencia, la gestión de los contratos vigentes, efectuados en el ámbito de la Unidad Centralizada de Adquisiciones, de acuerdo a las condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones Particulares respectivos;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, y a lo establecido por el artículo 74 del TOCAF, los artículos 132 a 134 de la Ley N° 19.996, de 03 de noviembre de 2021, y demás normas concordantes y aplicables en la materia;

#### **EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA AGENCIA REGULADORA DE COMPRAS ESTATALES**

#### **RESUELVE:**

1°.- Autorizar para la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), la ampliación del Llamado N° 4/2017 convocado para el suministro de medicamentos Grupo II, en los términos solicitados, de acuerdo a las cantidades detalladas que lucen en el Anexo I, el que forman parte integrante de la presente Resolución.

2°.- La presente ampliación regirá hasta el 4 de agosto de 2024, o hasta la fecha de conformación inicial de la nómina de habilitados del Procedimiento Especial N° 4/2023, lo que ocurra en primer término, adecuándose en este caso las cantidades al período de vigencia.

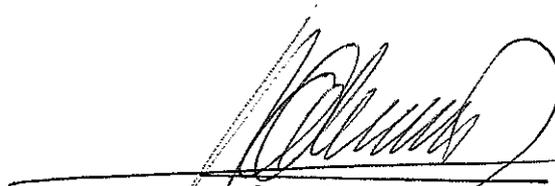
3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su intervención.

4°.- Notifíquese a los proveedores involucrados y comuníquese a ASSE.

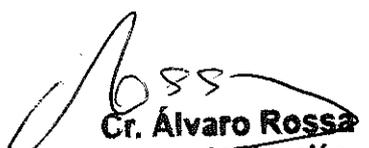
FB/KM



**Dra. Gabriela Torres Debat**  
Ministerio de Economía y Finanzas



**Ing. Hugo Odizzio**  
Director Ejecutivo  
Agencia de Monitoreo y Evaluación  
de Políticas Públicas



**Cr. Álvaro Rossa**  
Agasor de Dirección  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Hebert Paguas  
Director Ejecutivo  
<>agesic